MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4181.010.26.1.201 de 2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL”
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIANA XIMENA MAFLA MANZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.612.996 expedida en Cali.
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENOMINADOS BULEVAR DEL RÍO HASTA LA AVENIDA PRIMERA CON CALLE 5 NORTE, PASEO BOLÍVAR, ZONA ADYACENTE AL MONUMENTO EFRAÍN Y MARÍA, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE CENTRAL DEL RÍO CALI ETAPA II, PARA SU MANTENIMIENTO, CUIDADO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. ($3.864.765.107).
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/06/2024
FECHA DE INICIO:	25/06/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCIA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.837.397, en su condición de Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del 05 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 405 de julio 05 de 2024, facultada para contratar, mediante Decreto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el decreto 4112.010.20.0030 de 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No.4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará CONTRATANTE, por una parte y DIANA XIMENA MAFLA MANZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.612.996 expedida en Cali, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL” mediante Acta No. 040 del 01 de septiembre de 2023, de Asamblea General, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el día 05 de octubre de 2023 con el No. 2836 del Libro I, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato de arrendamiento No. 4181.010.26.1. 201 de 2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.Que, el día veintiuno (21) de junio de 2024, las partes suscribieron contrato de administración No. 4181.010.26.1.201 de 2024, por el valor total de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. ($3.864.765.107), estos valores incluyen los costos totales , costos directos e indirectos y demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuyo objeto es: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENOMINADOS BULEVAR DEL RÍO HASTA LA AVENIDA PRIMERA CON CALLE 5 NORTE, PASEO BOLÍVAR, ZONA ADYACENTE AL MONUMENTO EFRAÍN Y MARÍA, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE CENTRAL DEL RÍO CALI ETAPA II, PARA SU MANTENIMIENTO, CUIDADO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

2. Que el plazo de ejecución pactado en el contrato No. 4181.010.26.1.201 de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Que, el día 13 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico, el contratista envía a la supervisión del contrato solicitud de adición presupuestal al contrato de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administración conforme a la siguiente justificación:

“Solicitud de adición de personal para el cuidado del espacio público durante festividades de diciembre, en especial por la Feria de Cali y el alumbrado navideño en áreas de alta concurrencia como el Bulevar del Río, Paseo Bolívar y Parque Central del Río Cali.

AFLUENCIA MASIVA DE VISITANTES:

Estas festividades convierten estas áreas en epicentros turísticos, atrayendo tanto a locales como a visitantes nacionales e internacionales. Esto aumenta significativamente la densidad de personas, lo que exige una supervisión más rigurosa para garantizar el buen uso y conservación del espacio público.

PREVENCIÓN DE DAÑOS Y DESÓRDENES:

Durante estos eventos, se suelen presentar comportamientos que pueden poner en riesgo los bienes públicos, como actos vandálicos, contaminación por desechos sólidos y desorden en las áreas asignadas para el tránsito peatonal. La presencia de personal adicional permitirá una intervención oportuna y efectiva.

APOYO EN LA GESTIÓN DEL FLUJO DE PERSONAS:

La orientación al ciudadano, el reporte de incidentes y la regulación del comportamiento en estas áreas requieren personal capacitado que opere de manera constante, especialmente en horarios de alta afluencia.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

El contrato de administración y mantenimiento del espacio público ya contempla actividades de cuidado en turnos diurnos, nocturnos y festivos, pero las festividades navideñas representan un incremento extraordinario de demanda que debe ser atendido con un equipo adicional.

REQUERIMIENTO ESPECÍFICO:

Se solicita la adición temporal de cuidadores para 10 unidades de espacio público, quienes desempeñarán las siguientes funciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Supervisar el comportamiento ciudadano para evitar actos que pongan en riesgo la infraestructura o el ambiente.
- Informar a los visitantes sobre las normas y restricciones aplicables en el espacio público.
- Reportar irregularidades o incidentes a las autoridades competentes.
- Apoyar la orientación y flujo de personas para evitar congestiones en puntos críticos.

Por todo lo anterior, se presenta las siguientes unidades, cantidades y valores necesarios para sumar a la información contractual y poder realizar el objeto del contrato en esta área, el cual se encuentra distribuidos en actividades así:

Ítem	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROP	VALOR TOTAL PROP
3	SUPERVISOR GENERAL de actividades de cuidado DE LAS AREAS DE INTERVENCION Y MANTENIMIENTO (incluye labor de supervisor, insumos, materiales) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	Supervision General x unidad de espacio publico	0	$ 6.797.200	$ 0
8	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO) (incluye actividades de cuidado y supervision del comportamiento en las areas de intervencion del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	unidad de espacio publico	3	$ 10.516.776	$ 31.550.328
9	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO CON RECARGO) (incluye actividades de cuidado y supervision del comportamiento en las areas de intervencion del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	unidad de espacio publico	4	$ 10.826.437	$ 43.305.748
10	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (NOCTURNO Y FESTIVOS) (incluye actividades de cuidado y supervision del comportamiento en las areas de intervencion del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	unidad de espacio publico	3	$ 14.569.108	$ 43.707.324
COSTO DIRECTO					**$ 118.563.400**
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS			31%		$ 36.754.654
UTILIDAD			8%		$ 9.485.072
COSTOS DIRECTOS TOTAL + ADMINISTRACION + UTILIDAD					**$ 164.803.126**
IVA			19%		$ 31.312.594
VALOR TOTAL MENSUAL					**$ 196.115.720**
VALOR TOTAL POR 1,5 MESES					**$ 294.173.580**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme lo anterior expuesto se solicita una adición presupuestal por valor de ($294.173.580)"

4. Que, el supervisor mediante formato de justificación para modificación de contratos o convenios, solicita realizar la adición al presupuesto con fundamento en lo siguiente:

> "La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.
>
> El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
>
> La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, una vez verificada la necesidad de establecer acciones para la salvaguarda, cuidado y protección de los bienes que hacen parte del patrimonio inmobiliario del distrito, identificó que actualmente no cuenta con los elementos logísticos, técnicos y de personal para realizar las actividades inherentes a la administración de los espacios objeto del contrato de administración 4181.010.26.1.201 de 2024, específicamente actividades de supervisión y cuidado de espacio público.
>
> La situación descrita se sustenta en el hecho notorio que en atención a las dinámicas sociales y culturales que se incrementan durante las festividades de diciembre en la ciudad de Cali, en especial por la Feria de Cali y el alumbrado navideño en áreas de alta concurrencia como el Bulevar del Río, Paseo Bolívar y Parque Central del Río Cali, es necesario reforzar las actividades de supervisión y cuidado del espacio público.
>
> Que en ese sentido y de conformidad con la propuesta presentada el día 13 de noviembre de 2024, por la FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL", consistente en adición de personal para el cuidado del espacio público durante festividades de diciembre.
>
> Que en la propuesta de las actividades a realizar el contratista presentó una adición al presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($294.173.580).
>
> La adición de supervisor y cuidadores de espacio público es necesario para desarrollar las siguientes funciones.
>
> - Supervisar el comportamiento ciudadano para evitar actos que pongan en riesgo la infraestructura o el ambiente.
> - Informar a los visitantes sobre las normas y restricciones aplicables en el espacio público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Reportar irregularidades o incidentes a las autoridades competentes.
- Apoyar la orientación y flujo de personas para evitar congestiones en puntos críticos.

Y la adición del personal garantizará lo siguiente:

- La preservación de los bienes públicos durante las festividades.
- Un ambiente seguro y ordenado para los visitantes.
- La optimización de la gestión del espacio público en eventos masivos.

Es importante destacar que la modificación del contrato, está respaldada por las disposiciones normativas vigentes que establecen la obligación del Estado de actuar en favor del medio ambiente y la salud pública. La Ley 99 de 1993, que establece el Sistema Nacional Ambiental en Colombia, promueve el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, subrayando la importancia de incorporar políticas públicas que favorezcan la creación y conservación de espacios verdes en áreas urbanas (Congreso de Colombia, 1993). En virtud de esto, se recomienda proceder con la modificación del contrato de administración, asegurando que las actividades propuestas se implementen de manera coherente y efectiva, alineándose con los fines establecidos por el Estado

Una vez revisada toda la información técnica y financiera, esta supervisión avala la solicitud de adición al presupuesto y recomienda su aprobación, lo anterior, conforme lo expresado por el Consejo de Estado, citado en el concepto C – 759 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, "…La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. […] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar…"

En atención a la necesidad de fortalecer las acciones contempladas en el contrato de administración, se propone la modificación del mismo para reforzar las actividades que, contravienen lo dispuesto en el alcance del objeto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al contrato No. 4181.010.26.1.201-2024 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($294.173.580). , para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700025279 expedido el 26/11/2024, con apropiación presupuestal: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.008/0401999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeprod, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($294.173.580).

DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

VALOR ANTES DE IVA: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($247.204.689) M/CTE

VALOR IVA: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($46.968.891) M/CTE

SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. del contrato de administración No. 4181.010.26.1.201-2024 quedando el contrato con un valor total de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.158.938.687), valor incluido IVA y todos los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

VALOR ANTES DE IVA: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($3.494.906.460) M/CTE

VALOR IVA: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($664.032.227) M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: VIGENCIA DE GARANTÍAS, Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación en VALOR a la Garantía Única expedida para el presente contrato, en la misma proporción a la adición efectuada con la presente modificación, el contratista se obliga a informar a la compañía aseguradora lo relativo al presente documento con el fin de que se ajusten las garantías indicadas en el contrato de administración No. 4181.010.26.1.201 – 2024.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico en el contrato No. 4181.010.26.1.201 de 2024 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: Todas las cláusulas del contrato No. No. 4181.010.26.1.201 de 2024, quedan vigentes, mediante la modificación No.2.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

CONTRATANTE,

Firmado Electrónicamente

NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

CONTRATISTA,

Firmado Electrónicamente

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres “FUNDOCOL”

Proyectó: Cesar Augusto Gamboa Melo- Contratista
Revisó: Maibe Manuela Sánchez Rodríguez- Contratista
Andrés Esquivel Escobar – profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.